



Quito, 20 de marzo del 2012

Señora
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

21/MAR/2012 13:16 CAU

De mis consideraciones:

SUPERCÍAS QUITO

Por medio de la presente pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **GALLEGOS VALAREZO & NEIRA CIA LTDA.**, celebrada el 20 de septiembre del 2011, resolvió la transferencia de participaciones sociales de la siguiente forma:

1. El socio **JUAN CARLOS GALLEGOS HAPPLE**, cede y transfiere a favor de **ALVARO DUEÑAS ITURRALDE**, la cantidad de (33) participaciones, de valor nominal US\$ 1 cada una, por un valor total de US\$ 33,00.
2. El socio **GONZALO XAVIER VALAREZO FERNANDEZ DE CORDOVA**, cede y transfiere a favor de **ALVARO DUEÑAS ITURRALDE**, la cantidad de (33) participaciones, de valor nominal US\$ 1 cada una, por un valor total de US\$ 33,00
3. El socio **EDGAR NAPOLEON NEIRA ORELLANA**, cede y transfiere a favor de **ALVARO DUEÑAS ITURRALDE**, la cantidad de (33) participaciones, de valor nominal US\$ 1 cada una, por un valor total de US\$ 33,00.
4. El socio **MAURICIO FERNANDO DEL POZO CONTRERAS**, cede y transfiere a favor de **ALVARO DUEÑAS ITURRALDE**, la cantidad de (1) participación, de valor nominal US\$ 1 , por un valor total de US\$ 1,00

Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital social de la Compañía **GALLEGOS VALAREZO & NEIRA CIA LTDA.**, de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 400,00), queda distribuido de la siguiente manera:

- i.- El socio **JUAN CARLOS GALLEGOS HAPPLE**, propietario de (100) participaciones sociales iguales e indivisibles de valor nominal US\$ 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de US\$ 100,00 dólares de los Estados Unidos de América.
- ii.- El socio **GONZALO XAVIER VALAREZO FERNANDEZ DE CORDOVA**, propietario de (100) participaciones sociales iguales e indivisibles de valor nominal US\$ 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de US\$ 100,00 dólares de los Estados Unidos de América.
- iii.- El socio **EDGAR NAPOLEON NEIRA ORELLANA**, propietario de (100) participaciones sociales iguales e indivisibles de valor nominal US\$ 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de US\$ 100,00 dólares de los Estados Unidos de América.
- iv.- El socio **ALVARO DUEÑAS ITURRALDE**, propietario de (100) participaciones sociales iguales e indivisibles de valor nominal US\$ 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de US\$ 100,00 dólares de los Estados Unidos de América.

Para los fines legales pertinentes, adjunto la tercera copia certificada de la Escritura Pública de la Transferencia de Participaciones referida, celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Remigio Poveda Vargas, el 27 de febrero del 2012, marginada en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 14 de marzo del 2012, al margen de la inscripción correspondiente a la Constitución de la compañía **GALLEGOS VALAREZO & NEIRA CIA LTDA.**

Sin otro particular me suscribo.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en Av. "Amazonas 4080" y "Naciones Unidas", edificio "Puerta del Sol", 4º. piso, de esta ciudad de Quito.

Atentamente,



JUAN CARLOS GALLEGOS HAPPLE,
GERENTE GENERAL
~~GALLEGOS VALAREZO & NEIRA CIA LTDA.~~

OK

Ingresada copia de
participaciones
26/03/2012
fz.

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA GALLEGOS VALAREZO & NEIRA CIA
LTDA**

OTORGADA POR:

SR. JUAN CARLOS GALLEGOS HAPPLE

SRA. NATALIA ANDREA TORRES GÓMEZ

SR. GONZALO XAVIER VALAREZO FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA

SRA. MARÍA VERÓNICA ARIAS CABANILLA

SR. MAURICIO FERNANDO DEL POZO CONTRERAS

SRA. VALERIA ALEJANDRA PEÑA CHÁVEZ

SR. EDGAR NAPOLEÓN NEIRA ORELLANA

A FAVOR DE:

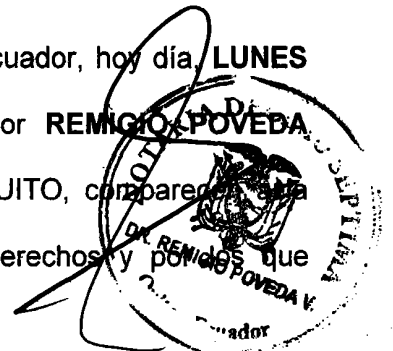
SR. ALVARO DUEÑAS ITURRALDE

CUANTÍA: USD.\$/.100,00

Hjml.

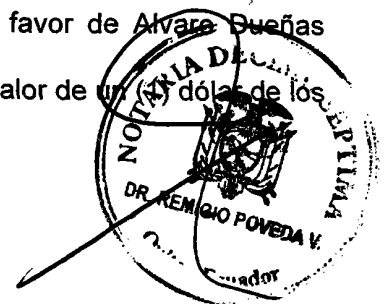
DI 4 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, **LUNES
VEINTISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE**, ante mí Doctor **REMIGIO POVEDA
VARGAS**, NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, comparecieron a la
celebración del presente contrato, por una parte, por sus propios derechos y por los que

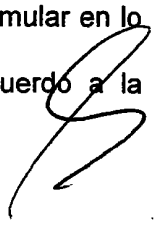


representan en la sociedad conyugal por ellos formada, los cónyuges señores: JUAN CARLOS GALLEGOS HAPPLE Y NATALIA ANDREA TORRES CÓMEZ; GONZALO XAVIER VALAREZO FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA Y MARÍA VERÓNICA ARIAS CABANILLA; MAURICIO FERNANDO DEL POZO CONTRERAS Y VALERIA ALEJANDRA PEÑA CHÁVEZ; y, por sus propios derechos el señor EDGAR NAPOLEÓN NEIRA ORELLANA, de estado civil soltero, parte a la que se le podrá denominar los Cedentes. Por otra parte, el señor ALVARO DUEÑAS ITURRALDE, quien es de estado civil casado, parte a la que se le podrá denominar el Cesionario. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil antes anotados, mayores de edad, domiciliados en la ciudad Quito, civilmente capaces ante la ley para contratar y obligarse, a quienes de conocerles por sus documentos de identificación que me presentan doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública, me entregan la siguiente minuta que dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la presente Cesión de Participaciones de la Compañía Gallegos Valarezo & Neira Cia Ltda, de conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública: Por una parte, por sus propios derechos y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos formada, los cónyuges señores: Juan Carlos Gallegos Happle, y Natalia Andrea Torres Gómez; Gonzalo Xavier Valarezo Fernández de Córdova, y María Verónica Arias Cabanilla; Mauricio Fernando Del Pozo Contreras, y Valeria Alejandra Peña Chávez; y por sus propios derechos el señor Edgar Napoleón Neira Orellana, de estado civil soltero, parte a la que se le podrá denominar los Cedentes. Por otra parte, el señor Alvaro Dueñas Iturralde, quien es de estado civil casado, parte a la que se le podrá denominar el Cesionario. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil antes señalados, de nacionalidad ecuatoriana, todos domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles cual en derecho se requiere para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** La compañía Gallegos Valarezo & Neira Cia Ltda, se constituyó mediante escritura pública celebrada en Quito, el veinticinco (25) de agosto del dos mil (2000), ante el Doctor Alfonso Freire Zapata,

Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, inscrita el catorce (14) de septiembre del dos mil (2000) en el Registro Mercantil. **DOS PUNTO DOS.-** Mediante escritura pública celebrada el veinticuatro (24) de febrero de dos mil cinco (2005), ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el treinta (30) de marzo de dos mil cinco (2005), se transfirieron participaciones a favor de Edgar Napoleón Neira Orellana. **DOS PUNTO TRES.-** Mediante escritura pública otorgada ante la doctora Lorena Prado, Notaria Vigésima Cuarta Suplente del cantón Quito, el veintitrés (23) de septiembre de dos mil cinco (2005), inscrita el dos (02) de enero de dos mil seis (2006), la compañía cambio su denominación a la actual. **TERCERA: RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía GALLEGOS VALAREZO & NEIRA CIA LTDA, reunida el veinte (20) de septiembre del dos mil once, resolvió con el consentimiento unánime de todos los socios y por tanto de la totalidad del capital social, Autorizar a los socios señores Juan Carlos Gallegos Happle, Gonzalo Xavier Valarezo Fernández de Córdova, Edgar Napoleón Neira Orellana, y Mauricio Fernando Del Pozo Contreras, para que transfieran participaciones sociales que les pertenecen de la compañía GALLEGOS VALAREZO & NEIRA CIA LTDA, a favor del señor Alvaro Dueñas Iturralde, en la forma determinada en dicha acta en concordancia con lo establecido en la cláusula cuarta de este instrumento. **CUARTA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos y debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía GALLEGOS VALAREZO & NEIRA CIA LTDA, celebrada el veinte (20) de septiembre de dos mil once (2011), se transfieren participaciones sociales de la mencionada compañía de la siguiente forma: **CUATRO PUNTO UNO.-** Juan Carlos Gallegos Happle, transfiere a favor de Alvaro Dueñas Iturralde, quien adquiere treinta y tres (33) participaciones sociales de valor de un dólar (1) dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de treinta y tres (US\$ 33) dólares de los Estados Unidos de América; **CUATRO PUNTO DOS.-** Gonzalo Xavier Valarezo Fernández de Córdova, transfiere a favor de Alvaro Dueñas Iturralde, quien adquiere treinta y tres (33) participaciones sociales de valor de un (1) dólar de los



Estados Unidos de América cada una, por un valor total de treinta y tres (US\$ 33) dólares de los Estados Unidos de América;**CUATRO PUNTO TRES.-** Edgar Napoleón Neira Orellana, transfiere a favor de Alvaro Dueñas Iturralde, quien adquiere treinta y tres (33) participaciones sociales de valor de un (1) dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de treinta y tres (US\$ 33) dólares de los Estados Unidos de América;**CUATRO PUNTO CUATRO.-** Mauricio Fernando Del Pozo Contreras, transfiere a favor de Alvaro Dueñas Iturralde, quien adquiere una (1) participación social de valor de un (1) dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de un (US\$ 1) dólar de los Estados Unidos de América;El Cesionario acepta la transferencia de las participaciones sociales que se realiza a su favor por parte de los Cedentes.**QUINTA:DISTRIBUCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital de la Compañía de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 400,00) queda distribuido de la siguiente manera: **CINCO PUNTO UNO.-** Juan Carlos Gallegos Happle, con cien (100) participaciones sociales de valor de un (1) dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de cien (US\$ 100) dólares de los Estados Unidos de América; **CINCO PUNTO DOS.-** Gonzalo Xavier Valarezo Fernández de Córdova, con cien (100) participaciones sociales de valor de un (1) dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de cien (US\$ 100) dólares de los Estados Unidos de América;**CINCO PUNTO TRES.-** Edgar Napoleón Neira Orellana, con cien (100) participaciones sociales de valor de un (1) dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de cien (US\$ 100) dólares de los Estados Unidos de América;**CINCO PUNTO CUATRO.-** Alvaro Dueñas Iturralde, con cien (100) participaciones sociales de valor de un (1) dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de cien (US\$ 100) dólares de los Estados Unidos de América;**SEXTA:ACEPTACION.-** Los Cedentes y el Cesionario dejan constancia expresa de su aceptación y consentimiento en la realización de esta transferencia de participaciones. El Cesionario manifiesta además que se halla conforme con este acto y sus consecuencias de orden legal, por tanto declara que no tiene reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto. Los certificados correspondientes se emitirán de acuerdo a la



Ley SEPTIMA: MARGINACION.- De la presente transferencia de participaciones, se sentará razón al margen de la inscripción del Registro Mercantil del cantón Quito de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil (2000); así como, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de fecha veinticinco (25) de agosto de dos mil (2000), en el respectivo protocolo de la Notaria Décima Cuarta del Cantón Quito y se sentará razón de estas marginaciones en la presente escritura pública de transferencia de participaciones. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Juan Carlos Gallegos Happle, afiliado al Colegio de Abogados, bajo el número tres mil quinientos cincuenta y cinco. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy FE.-



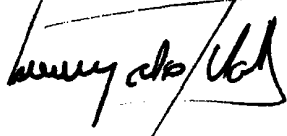
SR. JUAN CARLOS GALLEGOS HAPPLE

C.C. 1705630922



SRA. NATALIA ANDREA TORRES GÓMEZ

C.C. 1709837375



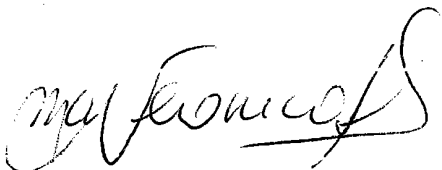
SR. GONZALO XAVIER VALAREZO FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA

C.C. 1704908845



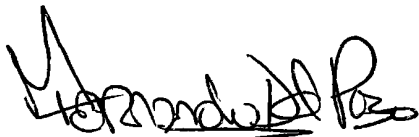
6

CONTINUAN FIRMAS: _____



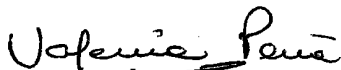
SRA. MARÍA VERÓNICA ARIAS CABANILLA

C.C. 1705406674



SR. MAURICIO FERNANDO DEL POZO CONTRERAS

C.C. 1706579420



SRA. VALERIA ALEJANDRA PEÑA CHÁVEZ

C.C. 1711175701



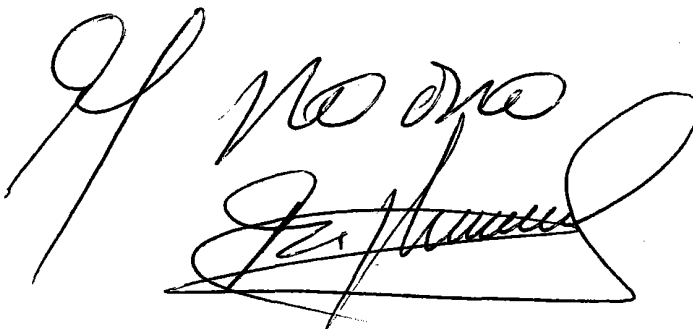
SR. EDGAR NAPOLEÓN NEIRA ORELLANA

C.C. 0102839685



SR. ALVARO DUEÑAS ITURRALDE

C.C. 1706879408



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
GALLEGOS VALAREZO & NEIRA CIA LTDA**

En la ciudad de Quito, hoy 20 de septiembre del año 2011, siendo las 17h30, en el domicilio de la compañía ubicado en la avenida Amazonas No. 4080 y Naciones Unidas, se constituye la Junta General Extraordinaria Universal de Gallegos Valarezo & Neira Cia Ltda, con la comparecencia de los socios señores:

- i.- Juan Carlos Gallegos Happle, propietario de 133 participaciones sociales de valor nominal US\$ 1 cada una.
- ii.- Edgar Napoleón Neira Orellana, propietario de 133 participaciones sociales de valor nominal US\$ 1 cada una.
- iii.- Gonzalo Xavier Valarezo Fernández de Córdova, propietario de 133 participaciones sociales de valor nominal US\$ 1 cada una.
- iv.- Mauricio Fernando Del Pozo Contreras, propietario de 1 participación social de valor nominal US\$ 1 cada una.

Preside la Junta el señor Gonzalo Valarezo en su calidad de Presidente de la compañía, y actúa como secretario el señor Juan Carlos Gallegos Happle, en su calidad de Gerente General.- El Presidente pide que por Secretaría se constate el quórum. El Secretario informa que se encuentra presente el cien por ciento del capital social de la compañía. En razón de que está presente todo el capital pagado de la compañía y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, la totalidad de los Socios resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- AUTORIZACIÓN DE SOCIOS PARA CEDER PARTICIPACIONES.-**
- 2.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.**

La Junta resuelve aprobar el orden del día expuesto y en consecuencia se lo pasa a tratar.-

UNO.- AUTORIZACIÓN DE SOCIOS PARA CEDER PARTICIPACIONES.- Toma la palabra el socio señor Juan Carlos Gallegos Happle y manifiesta a la Junta General que es su deseo, el ceder y transferir la cantidad de 33 participaciones sociales, a favor del señor Alvaro Dueñas Iturralde, y por consiguiente solicita a la Junta General la respectiva Autorización para transferir dichas participaciones. Acto seguido, hace uso de la palabra el socio señor Gonzalo Valarezo Fernández de Córdova, y manifiesta a la Junta General que es su deseo, el ceder y transferir la cantidad de 33 participaciones sociales, a favor del señor Alvaro Dueñas Iturralde, y por consiguiente solicita a la Junta General la respectiva Autorización para transferir dichas participaciones. Toma la palabra el socio Edgar Napoleón Neira Orellana, y manifiesta a la Junta General que es su deseo, el ceder y transferir la cantidad de 33 participaciones sociales, a favor del señor Alvaro Dueñas Iturralde, y por consiguiente, solicita a la Junta General la respectiva Autorización para transferir dichas participaciones; finalmente hace uso de la palabra el socio Mauricio Fernando Del Pozo Contreras, y manifiesta a la Junta General que es su deseo, el ceder y transferir la cantidad de 1 participación social, a favor del señor Alvaro Dueñas Iturralde, y por consiguiente, solicita a la Junta General la respectiva Autorización para transferir dicha participación.

La Junta General con el consentimiento unánime de todos los socios y por tanto de la totalidad del capital social de la compañía, AUTORIZA, a los socios señores Juan Carlos Gallegos, Gonzalo Valarezo, Edgar Neira Orellana, y Fernando Del Pozo Contreras, para que cedan y transfieran participaciones sociales que son de su propiedad, conforme se ha solicitado.

DOS.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Una vez que la Junta General, autorizó a los socios solicitantes, para que transfieran sus participaciones sociales; estos, ceden y transfieren participaciones que les pertenecen de la compañía GALLEGOS VALAREZO & NEIRA CIA LTDA, de la siguiente manera:



a.- Juan Carlos Gallegos Happle, transfiere a favor de Alvaro Dueñas Iturralde, quien adquiere 33 participaciones sociales de valor 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de US\$ 33 dólares de los Estados Unidos de América;

b.- Gonzalo Xavier Valarezo Fernández de Córdova, transfiere a favor de Alvaro Dueñas Iturralde, quien adquiere 33 participaciones sociales de valor 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de US\$ 33 dólares de los Estados Unidos de América;

c.- Edgar Napoleón Neira Orellana, transfiere a favor de Alvaro Dueñas Iturralde, quien adquiere 33 participaciones sociales de valor 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de US\$ 33 dólares de los Estados Unidos de América;

d.- Mauricio Fernando Del Pozo Contreras, transfiere a favor de Alvaro Dueñas Iturralde, quien adquiere 1 participación social de valor 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de US\$ 1 dólar de los Estados Unidos de América;

Con esta transferencia de participaciones, el capital social de la compañía, queda conformado de la siguiente manera:

a.- Juan Carlos Gallegos Happle, con 100 participaciones sociales de valor 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de US\$ 100 dólares de los Estados Unidos de América;

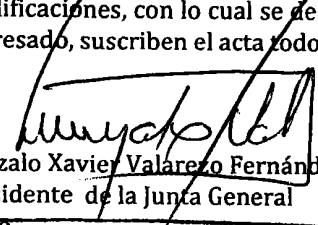
b.- Gonzalo Xavier Valarezo Fernández de Córdova, con 100 participaciones sociales de valor 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de US\$ 100 dólares de los Estados Unidos de América;

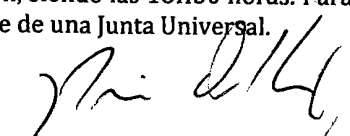
c.- Edgar Napoleón Neira Orellana, con 100 participaciones sociales de valor 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de US\$ 100 dólares de los Estados Unidos de América;

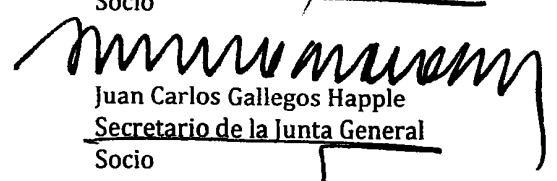
d.- Alvaro Dueñas Iturralde, con 100 participaciones sociales de valor 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de US\$ 100 dólares de los Estados Unidos de América;

De igual manera la Junta procede a autorizar al representante legal, para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de esta cesión de participaciones, y emitir los nuevos certificados de participación

No habiendo otro punto que tratar el Presidente de la junta concede un receso para la redacción del acta.- La Junta, se reinstala, y se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones, con lo cual se declara concluida la sesión, siendo las 18H30 horas. Para constancia de lo expresado, suscriben el acta todos los socios por tratarse de una Junta Universal.


Gonzalo Xavier Valarezo Fernández de Córdova
Presidente de la Junta General
Socio


Edgar Napoleón Neira Orellana
Socio


Juan Carlos Gallegos Happle
Secretario de la Junta General
Socio


Mauricio Fernando Del Pozo Contreras
Socio

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Cedula de Ciudadania No 170953737-5
 TORRES GOMEZ NATALIA ANDREA
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 20 MARZO 1976
 007-0095-04985-E
 PICHINCHA, QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1976



Natalia Torres

ECUADORIAN ***** E43431424E
 CASADO JUAN CARLOS BALLEOS
 SUELTO EMPLEADO PRIVADO
 JUAN BASTIAN TORRES
 NATALIA GOMEZ
 QUITO 15/07/2005
 15/07/2017
 REN 1599805
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 Matrimonio y Consulta 7-May-2011
 170953737-5 331-8024
 TORRES GOMEZ NATALIA ANDREA
 EMERALDAS LA CONCORDIA
 LA CONCORDIA LA CONCORDIA
 SANCION MAR 2011 15-07-2017 15-07-2017
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 2011
 2545306

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CIUDADANIA 170657942-0

DEL POZO CONTRERAS MAURICIO FERNANDO

PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

31 OCTUBRE 1972

OTRO 0116 18302 Y

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1972

Mauricio Del Pozo



ECUATORIA/IDENTIFICACIÓN V2133V1222

CASADO VALERIA ALEJANDRA TENA CHAVEZ

SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA

LUIS OSWALDO DEL POZO

MARIA CONTRERAS

QUITO 22/01/2010

22/01/2022

REN 2274316



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

112-0008 1706579420

NÚMERO CÉDULA

DEL POZO CONTRERAS MAURICIO FERNANDO

PICHINCHA QUITO

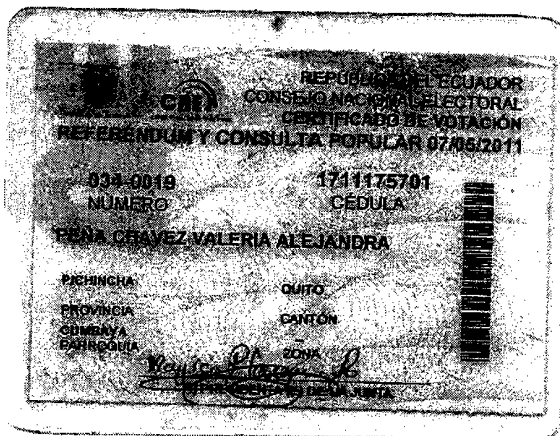
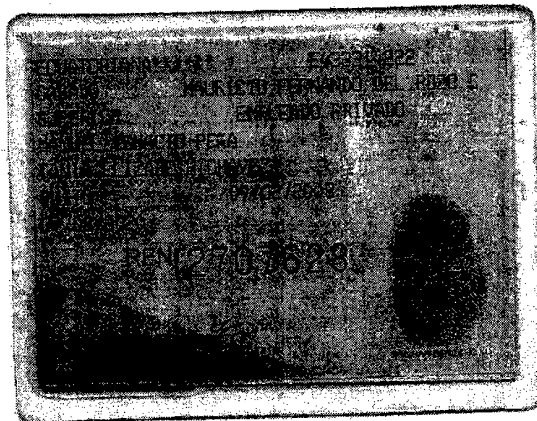
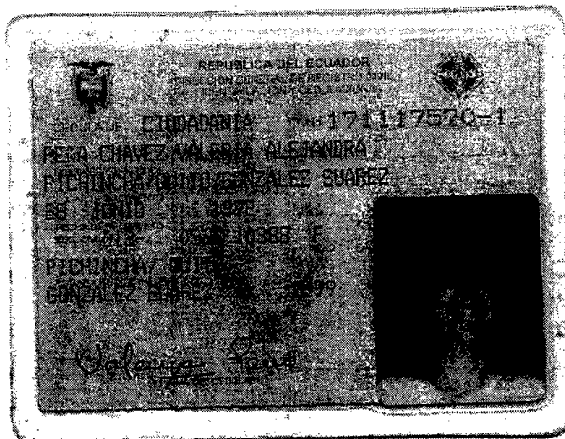
PROVINCIA CANTÓN

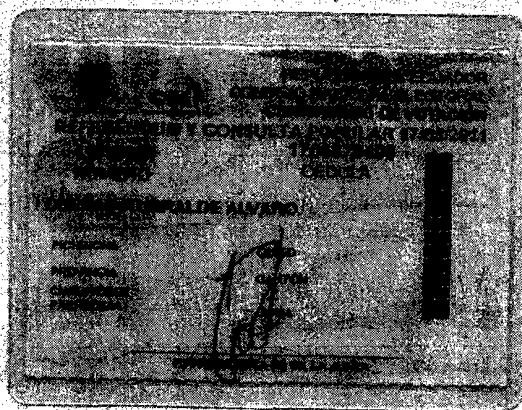
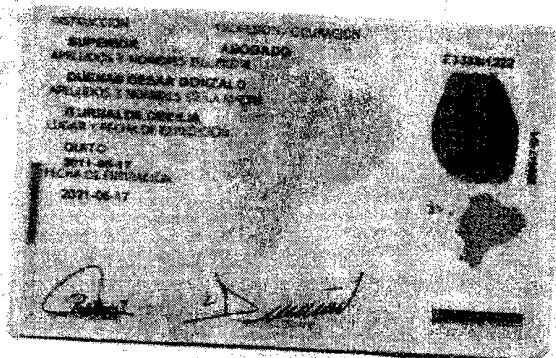
CUMBAYA PARRACURA

Mauricio Del Pozo

EL PRESENTE EN LA JUNTA









Dr. Remigio Poveda Vargas

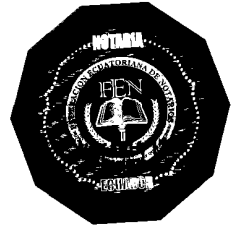
Se otorgó, ante mí el Notario la presente escritura pública de: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA GALLEGOS VALAREZO & NEIRA CIA. LTDA., otorgada por: SR. JUAN CARLOS GALLEGOS HAPPLE Y OTROS, a favor de: SR. ALVARO DUEÑAS ITURRALDE; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Quito, al veintinueve de febrero del dos mil doce.



Notaria 17

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Stryia y Suscia Etn.
Dr. Remigio Poveda Vargas

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.



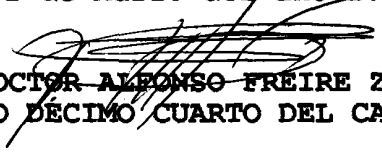
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

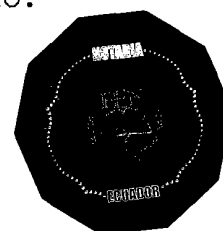
**NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO**

RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía Gallegos & Valarezo Cía. Ltda., de fecha 25 de Agosto del año 2.000, la Cesión de Participaciones de la Compañía Gallegos Valarezo & Neira Cía. Ltda., otorgada por: Sr. Juan Carlos Gallegos Happle, Sra. Natalia Andrea Torres Gómez, Sr. Gonzalo Xavier Valarezo Fernández de Córdova, Sra. María Verónica Arias Cabanilla, Sr. Mauricio Fernando Del Pozo Contreras, Sra. Valeria Alejandra Peña Chávez, Sr. Edgar Napoleón Neira Orellana, a favor de: Sr. Álvaro Dueñas Iturralde, celebrado ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, el 27 de Febrero del año 2.012, en los términos constante en este instrumento público.- Quito, a 02 de Marzo del año 2.012.- El Notario.-

Notaria Décimo Cuarta

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador


**DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2753** del REGISTRO MERCANTIL de catorce de septiembre del dos mil, a fs. 3293, Tomo 131, y número **008** de dos de enero del dos mil seis, a fs. 0007, tomo 137 correspondiente a la Compañía "**GALLEGOS VALAREZO & NEIRA CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veintisiete de febrero del dos mil doce, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón.- Quito, catorce de marzo del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb/*[signature]*

